

## **C. P. 251**

### **ASUNTO: Foliado y Visado de los Expedientes en el Ayto. de Siero, P.D.M. y F.M. C.**

Dado que por parte de algunos Negociados, Secretarios y Presidentes de Órganos Colegiados están pasando olímpicamente de la exigencia pedida por el Concejal del PINSI en las distintas instancias, **para que todos los expedientes estén foliados y visados, como exige el ROF en su artículo 164, párrafo 2º**, que dice textualmente:

**“Los expedientes se formarán mediante la agregación sucesiva de cuantos documentos, pruebas, dictámenes, decretos, acuerdos, notificaciones y demás diligencias deban integrarlos, y sus hojas útiles serán rubricadas y foliadas por los funcionarios encargados de su tramitación”.**

Y dado que, también pasan olímpicamente de la Circular nº 2 de la Secretaría General del Ayuntamiento de Siero de fecha 22 de Julio de 2015, en la que se daban instrucciones para que se cumpliera la legalidad en la tramitación de los expedientes, su foliado y visado y, donde recordaba otra circular del pasado mes de Febrero en este mismo sentido.

Es por lo que el PINSI pone en su conocimiento que a partir de esta fecha impugnará y exigirá responsabilidades a quien y donde corresponda, si se siguen incluyendo, dictaminando y aprobando en el Ayto., el P.D.M. y la F.M.C., expedientes que no estén debidamente Foliados, Visados y con el Índice, como indica el Secretario General del Ayuntamiento de Siero en su Circular nº 2.

No se le escapa a Vd. que este incumplimiento legal puede acarrear consecuencias muy graves, para vecinos y políticos.

Le recuerdo que, la mejor transparencia en la gestión del Ayuntamiento de Siero es cumplir la legalidad en todo momento.

En La Pola Siero, a 27 de Julio de 2015

Fdo. Juan Camino Fernández  
CONCEJAL - PORTAVOZ DEL PINSI

Al Sr. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO.  
Plaza del Ayuntamiento s/n.  
33510 POLA DE SIERO (ASTURIAS)